

Incidente n° 1 – Imputado: A , Bernardino Carlos y otros s/ incidente de incompetencia
FMP 1088/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Federal n° 1 de Azul y el Juzgado de Garantías n° 2 de esa ciudad, ambos de la provincia de Buenos Aires, se ha suscitado la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida contra Ignacio M y Bernardino Carlos A , ambos domiciliados en la localidad bonaerense de General Alvear, por la presunta infracción al artículo 205 del Código Penal ante el posible incumplimiento a las medidas de aislamiento dispuestas en el artículo 7 del decreto n° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

El 22 de enero de 2021, el titular del Juzgado de Garantías n° 3 de Azul declinó su intervención por razón de la materia a favor de la justicia de excepción, que aceptó su competencia el 29 de abril de 2021. Más adelante, el magistrado federal declaró su incompetencia con base en la jurisprudencia del Tribunal que resultaría aplicable al caso, y remitió las actuaciones a la justicia provincial el 25 de febrero de 2022.

El 8 de marzo de 2022, el juez local rechazó esa atribución por considerar que no procedía la acumulación de los procesos, en tanto no resultaban aplicables las reglas de conexidad.

Con la insistencia del declinante, el 11 de marzo de 2022 se elevó el legajo a la Corte.

Más allá de la manera defectuosa en que se trabó el conflicto, habida cuenta de que el magistrado local no se pronuncia sobre la competencia material de la justicia provincial, a mi manera de ver, en la presente contienda se verifican circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia CSJ 1237/2020/CS1 *in re* "Paoli, Gastón Alejandro s/ incidente de incompetencia", resuelta por V.E. el 21 de diciembre de 2021, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 2 de Azul continuar el trámite de la causa.

Buenos Aires, 21 de junio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.06.2022 12:23:30